

El trámite de Supervisión de Proyectos de obras y urbanizaciones que promueve el Principado, bien directamente o bien a través de alguna de sus entidades, se realiza de acuerdo con del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento de la Ley de Contratos, a los efectos de su licitación, y por tanto solo procede la supervisión de un proyecto cuando cumple con las condiciones exigibles al mismo para su licitación en alguna de los escenarios que el citado texto legal contempla. No procede la Supervisión a ningún otro efecto que no sea el mencionado.

## **EXPEDIENTE DE SUPERVISIÓN.**

### **INICIO**

El expediente se inicia cuando el órgano de contratación, a través del Departamento correspondiente, envía el proyecto solicitando la supervisión, a los efectos del cumplimiento del Texto Refundido de la Ley de Contratos con el Sector público y Reglamento de la Ley de Contratos. El Servicio de Supervisión da entrada al expediente asignándole un número, y procede a la revisión del mismo.

### **FORMATO**

**El proyecto se puede presentar en papel o en formato digital, y en cualquier caso debe estar completo, puesto que de no ser así se devolverá al Departamento advirtiéndole que no es posible iniciar el trámite de supervisión hasta que no se complete el documento.**

Si se presentara en papel, se facilitará una única copia, que permanecerá en las dependencias del servicio mientras dure todo el trámite. Cualquier modificación o corrección se hará en ésta, incorporando los nuevos documentos y anulando los antiguos si procede, de manera que se pueda tener un control de las modificaciones y no haya que iniciar al completo la supervisión después de cada corrección.

Si se presenta en formato digital, se presentara un CD/DVD, con la organización de la documentación que figura en el anexo 1. En cada corrección se presentara un nuevo CD/DVD, donde estará el proyecto corregido, y en una carpeta aparte los planos anulados, para comprobar el alcance de los cambios.

El formato elegido al inicio del expediente debe respetarse hasta el final, de manera que el que empieza en papel, acaba en papel y el que empieza en formato digital acaba en formato digital, no admitiéndose cambiar a mitad de trámite.

## **CORRECCIONES**

Con el objeto de que el Departamento que ejerce de promotor esté informado en todo momento del estado de la supervisión, todas las comunicaciones, ya sea de defectos, o la remisión del informe favorable, se harán a través de aquel, acompañadas del correspondiente oficio. No se admitirá ninguna entrada ni corrección directamente del redactor.

Las correcciones deben de ser completas, y no se admitirán correcciones parciales al expediente, con independencia que quien las tenga que realizar, será el redactor que recibe el encargo el que actuando como coordinador del proyecto las facilite al departamento para que lo remitan al Servicio de Supervisión.

### Guión para la redacción de proyectos según la Legislación aplicable a los contratos con el Sector Público.

Sin perjuicio de todos los documentos que el proyecto como tal debe incluir, para su correcta definición y posterior ejecución, en el proyecto, y como un anexo a la memoria figurarán los siguientes documentos según se establece en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Estudio geotécnico. Sólo se justifica que no es necesario por las características de la obra y nunca por el conocimiento del terreno, y en ese caso el redactor debe hacer una declaración expresa de que no es necesario. El estudio lo firmará profesional con titulación adecuada, y vendrá claramente referido al solar sobre el que se va a construir. Se redactará de acuerdo con el CTE.
- Declaración de obra completa, en los términos que establece la Ley.
- Propuesta de clasificación del contrato (grupos subgrupos y categorías así como fórmula de revisión).
- Programa de trabajo con expresión de tiempo y cantidades (debe corresponderse con el resumen del presupuesto del proyecto, y éste debe reflejar los porcentajes de cada capítulo para facilitar la labor de desglosar el contrato en varios grupos y subgrupos si esto fuera necesario).
- Listados de precios descompuestos con los de auxiliares y unitarios. Todos los precios deben ir descompuestos con la única excepción de las partidas alzadas. La definición de la forma de medir y abono de unas y otras se establecerá en el pliego de prescripciones técnicas o en la propia descripción de la

partida. A todos los precios descompuestos se les aplicará el mismo porcentaje de costes indirectos cuya cantidad decidirá el redactor del proyecto. Debe haber una correspondencia entre la nomenclatura de los distintos listados para permitir su supervisión. Además no debe hacerse referencia a marcas comerciales concretas, y si esto fuera necesario se le acompañará la frase "o equivalente". Sólo se admiten partidas alzadas cuanto, por razones estrictamente técnicas, sea imposible su descomposición y descripción detallada.

- Presupuesto para conocimiento de la Administración que incluya además del de obras los gastos de redacción de los distintos proyectos y asistencias técnicas necesarias para la redacción del proyecto, así como las expropiaciones si las hubiera (en ambos casos si procede). En el caso de que se trate de personal de la Administración, se incorporará sólo aquellas asistencias técnicas que proceda.

Además, en cumplimiento con la Ley de Seguridad y Salud el proyecto deberá incorporar estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad. El presupuesto (si lo tiene) deberá formar parte del proyecto como un capítulo independiente. El estudio deberá tener toda la documentación de manera independiente del proyecto. Contará con los listados de precios descompuestos, auxiliares y unitarios en absoluta concordancia con el proyecto principal.

El proyecto incluirá la documentación que establece el art. 4 ~~del~~ Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.

Todos los proyectos específicos que generen un presupuesto independiente deberán tener una justificación de precios coherente (listados de precios) con el proyecto principal. Los proyectos específicos vendrán firmados por técnico diferente al del proyecto y visados por su colegio correspondiente. De no ser así, el propio redactor los asumirá y firmará como una parte más del proyecto por él redactado.

Todos los proyectos contarán con un capítulo independiente para el control de calidad debidamente desarrollado, cuyos precios deberán igualmente descomponerse.

Para los proyectos de edificación se recuerda la necesidad de cumplir con el CTE, en cuyo anexo 1 se establece el índice de documentación y contenido con carácter obligatorio.

Todos los documentos escritos irán con la firma original si se presentan en papel, y cada plano. En caso de sociedades, deberá figurar claramente el técnico competente que firma.

Los precios de mano de obra deben estar dentro de los máximos y mínimos del convenio vigente. En general, es una referencia

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Dirección General  
de Vivienda

válida la base de precios de la construcción editada por el FECEA.

Una vez supervisado el ejemplar del proyecto, el Servicio de Supervisión realiza el visado sobre proyecto en formato digital, de manera que se puedan realizar tantas copias como sea preciso y salgan con el sello correspondiente. Si el proyecto se hubiera presentado en papel, el cd/dvd lo puede facilitar el propio redactor, en cuyo caso deberá ir acompañado con el modelo de acta de contenido (Anexo 2) firmado donde se responsabiliza de la correspondencia exacta entre el cd y el documento visado manualmente. Si no facilita el cd/dvd, facilitará el nombre de la copistería donde se realizará el escaneado a su costa. Si el proyecto se hubiera presentado en formato digital de entrada, será el propio cd/dvd el que sirva de base para el visado.

